



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° No 1000 DE 26 JUL. 2017

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas mediante Acuerdo 035 de 2005 en su artículo 25, literales c) y g) y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0950 de 30 de julio de 2010, se nombró como Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno a la doctora **MARTHA LUCIA DELGADO MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.39.777.402 de Usaquén, de la Planta Global de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que mediante comunicación 201702100119003 el profesor Mauricio Bautista Ballén – Rector (E), solicitó los estudios y trámites correspondientes para la realización de un encargo en funciones como Secretario General a la doctora **MARTHA LUCÍA DELGADO MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.39.777.402 de Usaquén, quien se desempeña como Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno, mientras el titular del cargo asistirá a la última sesión de clausura de la cátedra "Justicia y Derechos Humanos", que se realizará los días 27 y 28 de julio en el complejo Penitenciario de Cúcuta, en atención a la invitación del Equipo Jurídico Pueblos y la Subdirección Educativa del INPEC.

Que una vez realizado el estudio de la Historia Laboral en la Subdirección de Personal se encuentra que la doctora **MARTHA LUCIA DELGADO MARTÍNEZ** cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias de la Planta de Empleos Públicos Administrativos, para ser encargada como Secretario General de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Encargar de las funciones como Secretario General de la Universidad Pedagógica Nacional a la doctora **MARTHA LUCIA DELGADO MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.39.777.402 de Usaquén, para el período comprendido entre el 27 y el 28 de julio de 2017, mientras el titular del cargo se encuentra en un evento fuera de la ciudad.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de lo establecido en el artículo 1º.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los **26 JUL. 2017**


MAURICIO BAUTISTA BALLÉN
Rector (E)

Aprobó: Luis Alberto Higuera Malaver – VAD
Proyectó: Amulfo Triana Rodríguez – SPE